



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0323

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/12/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003423-1 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios con las abogadas Agostina Rosso y Olga Inés Darré Schweizer, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por resolución N°62/2015 se aprobó la contratación de servicios de los profesionales en abogacía Dres. Agostina Rosso, Esteban Damián Montenovi y Olga Inés Darré Schweizer para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/18 y N°158/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento opera el día 31/12/19.

Que por resolución N°159/19 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a partir de la cual el canon locativo abonado a los Dres. Darré Schweizer y Montenovi es de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales.

Que seguidamente, resolución N°159/19 dispuso que los profesionales alcanzados por la Resolución N°29/19 percibirán un canon locativo de cuarenta mil ochocientos pesos (\$40800) mensuales en la cual se encuentra alcanzada la Dra. Rosso.

Que en fecha 18 de diciembre el Dr. Montenovi expresa su voluntad de rescindir la relación contractual lo que fuera resuelto por Resolución N°318/19.

Que a fs. 31 el Secretario de Gobierno y Gestión Programática dispone la continuidad de las presentes gestiones en relación a las abogadas Rosso y Darré Schweizer.

Que, siendo que resulta necesario el mantenimiento de los contratos mencionados atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio de Defensa, las gestiones se encuadran autorizadas por la Defensora Provincial (fs.2).

Que las tareas específicas que se le asignan a los profesionales mencionados no pueden ser cubiertas por el personal de planta dada su especificidad.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que en consecuencia, desde la Dirección de Administración, a fs. 05, informan que en el presupuesto para el ejercicio 2020 se encuentran previstas las partidas respectivas para la gestión.

Que la Oficina de Dictámenes del SPPDP ha emitido el respectivo informe.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/2015, y sus prórrogas (Resol. N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/2018 y N°158/2019), con la Dra. AGOSTINA ROSSO, DNI N°33.728.847, CUIT N°27-33728847-8, por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2020 hasta el 30/06/2020 inclusive, por un monto total de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$244800), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A" forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/2015, y sus prórrogas (Resol. N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/2018 y N°158/2019), con la Dra. OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N°31.648.172, CUIT N°27-31648172-3, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2020 hasta el 30/06/2020 inclusive, por un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B" forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales.

ARTÍCULO 6: Imputar el gasto que demande la presente resolución al presupuesto 2020 de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9- Subparcial 99-, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-00.

ARTÍCULO 7: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°062/15 y sus prórrogas (Resol. N°096/16, N°076/17, N°200/17, N°116/18, N°276/18 y N°158/19) y con las modificaciones previstas en la resolución N°029/2019, a partir del 01/01/20 al 30/06/20 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°159/19, estableciéndose un monto total de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$244800), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de cuarenta mil ochocientos pesos (\$40800), y en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigente conforme lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "B"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N°31.648.172., CUIT N°27-31648172-3, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°062/15 y sus prórrogas (Resol. N°096/16, N°076/17, N°200/17, N°116/18, N°276/18 y N°158/19) a partir del 01/01/20 hasta el 30/06/20 inclusive. -----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por resolución N°159/19, estableciéndose un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinticuatro mil pesos (\$24000) y en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigente conforme lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar